



EXPTE. N° 1083-24-23

RESOLUCIÓN N° 5392-E-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAYO 2023

VISTO:

La Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 115/10 y N° 288/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058/05 define a la Formación Profesional como el ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, incluyendo las ofertas formativas de capacitación laboral, consistentes en cursos orientados a preparar, actualizar, desarrollar o reconvertir las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular;

Que, se entiende por capacitación laboral a las acciones formativas orientadas al desarrollo de las capacidades de las personas para que puedan adaptarse a las exigencias de un puesto de trabajo particular, sin tener como condición un requerimiento particular de una calificación profesional previa;

Que, la capacitación laboral se organiza en base al desarrollo de los saberes que están ligados a modos de organizar y realizar tareas, a las formas de operar con medios de trabajo (máquinas, equipos, herramientas) y tecnologías diversas, a la adquisición de habilidades y modos de hacer específico de un puesto de trabajo o rol ocupacional particular, otorgando mayor capacidad para dar respuesta integral y rápida a las demandas del mundo de la producción y el trabajo y a las necesidades del desarrollo local y regional;

Que, los certificados de capacitación laboral son de definición jurisdiccional y no corresponde la intervención de ningún órgano de gobierno y administración de orden nacional o federal;

Que, las Resoluciones CFE N° 115/10 y N° 288/16 establecen los lineamientos y criterios para la organización curricular correspondiente a la capacitación laboral como parte del ámbito de la Formación Profesional;

Que, la Resolución N° 11921-E/19 aprueba el Programa Jurisdiccional para el Fortalecimiento de la Formación Profesional y establece como una de sus estrategias el desarrollo y actualización de los diseños curriculares de formación profesional;

Que, el formato curricular de la capacitación laboral se organiza en torno a cursos, que se orientan por el desarrollo del conocimiento práctico de dominio instrumental ligado a un puesto de trabajo específico y no podrán exceder una carga horaria de 100 horas reloj;

Que, en el marco de la normativa citada se elaboró el diseño jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel";





...21/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5392**-E.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel" conforme se consigna en el Anexo I que se incorpora como parte del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el Perfil del Instructor para el "Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel", conforme se consigna en el Anexo II de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dispónese que para implementar el Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel" aprobado en Artículo 1° de la presente resolución, las instituciones educativas de carácter jurisdiccional de gestión pública estatal, de gestión social, municipal y/o de gestión privada, deberán contar con autorización del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 4°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese y agréguese copia en autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, y Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación





3/1- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5392 -E-**

ANEXO I  
 Diseño Jurisdiccional del "Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel"

**1. DENOMINACIÓN DEL CURSO**

Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel

**2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO / ROL OCUPACIONAL DE REFERENCIA:**

Los saberes y capacidades adquiridas en el curso de capacitación laboral permitirán a la persona de acuerdo a las actividades que se detallan en el Perfil montar y desmontar componentes de motores Diésel, detectar y reparar fallas sencillas, las fallas complejas las repara con el acompañamiento e indicaciones de su superior, y aplicar un mantenimiento preventivo básico en motores Diésel de automotores y motores estacionarios, desempeñándose en el marco de un equipo de trabajo o en forma individual y bajo supervisión. Este profesional requiere supervisión en todas las actividades que desarrolla. Siempre reporta a superiores y se remite a ellos para solicitar instrucciones sobre su desempeño. Podrá desempeñarse en micro emprendimientos unipersonales, servicios particulares y/o en relación de dependencia como talleres, pequeñas o medianas empresas dedicados a mantenimiento y reparación de automotores diésel.

**3. CAPACIDADES ESPECÍFICAS Y CONTENIDOS A DESARROLLAR**

Los contenidos aquí explicitados no pretenden ser un programa analítico, solo un orientador de los temas que el docente instructor debe considerar necesarios para el desarrollo de las capacidades propuestas. Los contenidos expuestos podrán ser modificados en su secuenciación y profundidad, al ser abordados en el transcurso del módulo en el momento que las capacidades a desarrollar y las actividades formativas planteadas, en los entornos de aprendizajes respectivos, así lo requieran.

CAPACIDADES ESPECÍFICAS	CONTENIDOS A DESARROLLAR
Medir y diagnosticar fallas de origen mecánico en los motores Diésel, teniendo en cuenta: mediciones de longitudes, espesores, diámetros internos y externos, profundidades, centros, sobre piezas mecánicas aplicando conversión de las medidas obtenidas de ser necesario. Medir y comparar roscas en bulones para identificar distintos tipos.	Magnitudes Físicas y Mecánicas. Longitud (largos, espesores, diámetros, carreras, pasos, SiMeLa / Sist., Unidades: múltiplos y submúltiplos, conversiones, errores) Ángulo, Fuerza, Torque, Presión, Volumen y Temperatura.
Determinar planitud, ovalización y conicidad, juego axial, desviación, recorridos longitudinales en piezas mecánicas sobre motores usados evaluando posibles causas. Medir fuerzas y torques, utilizando resortes de válvulas, bulones y tuercas pertenecientes a tapa de cilindros, biela, bancada, volante de inercia entre otros. Medir, comparar y regular huelgos entre piezas mecánicas. Evaluar resultados y diagnóstico de fallas por medio de scanner. Medir temperatura de fluidos del motor (refrigerante, aire, gases) utilizando y comparando Termómetros mecánicos y eléctricos. Emplear normas de seguridad e higiene correspondientes.	Instrumentos analógicos y digitales, técnicas a utilizar: Calibres, Micrómetros, Reloj Comparador, Disco de grados, Dinamómetro, Sondas de espesor, Peine de roscas, Torquímetro, Compresómetro, Termómetro.





**4.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5392 E.-**

<p>Identificar, manipular, medir, desarmar y montar componentes en los motores de combustión interna, teniendo en cuenta el/la:                  Desarme, identificación y nomenclatura de las piezas.                  Anotación y marcaciones a realizar, o lectura de las ya realizadas, para indicar ubicación de los sistemas que constituyen un vehículo.                  Verificación de luz de aceite. Medición de holgura entre pistón y cilindro, juego axial de cigüeñal y árbol de levas.                  Desarme y montaje del sistema de distribución y sus componentes.                  Empleo de tablas (manuales de reparación y datos característicos) de torques de apriete, de secuencia de apriete de bulones, de luz de aceite, de válvulas, de aros, entre otras.</p>	<p>Componentes del motor de Combustión Interna 4 tiempos.                  Clasificación. Descripción de las principales funciones y características de los componentes constitutivos del sistema motor, sean ciclo termodinámico Diésel o ciclo Otto nafteros / GNC Block, tapa de cilindros, carter.                  Características de bloques de fundición y de aluminio.                  Camisas húmedas y secas.                  Sistema de refrigeración:                  Fluido refrigerante, bomba, intercambiadores, termostato, bulbos, caños, vaso recuperador.                  Sistema de lubricación:                  Aceite, filtro, conductos, bombas, intercambiadores, bulbo.                  Sistema de distribución:                  Identificación de distintos sistemas (OHV, OHC, DOHC) y componentes: válvulas, árbol de levas, botadores, balancines, cadena/correa, tensor, engranaje. Métodos de la "puesta a punto" (sincronismo), procedimientos, secuencias.                  Métodos y secuencias de trabajo para desmontar y montar componentes mecánicos de motores de cuatro tiempos.</p>
<p>Conocer y comprender la funcionalidad del sistema motor.                  Comprender y emplear el principio de funcionamiento de los componentes de motores de cuatro tiempos.                  Diagnosticar fallas más comunes sobre los componentes.</p>	<p>Puesta a punto o sincronización de la distribución: ubicación y alineación de las marcas. Verificación del reglaje de la distribución. Visualización y empleo de gráficos de sincronización de motores (análisis y empleo de tablas o software). Empleo de herramientas y dispositivos especiales para puesta a punto de distribución de distintos motores. Determinación del orden de encendido de un motor por observación del mecanismo de distribución (secuencia de aperturas o cierres de las válvulas). Identificación de las cuatro carreras (tiempos). Determinación de las duplas de pistones de movimiento simultáneo considerando cigüeñales para motores de 4 tiempos</p>

**4. ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS FORMATIVAS**

La institución que desarrolle la Curso de Capacitación Laboral en Mantenimiento Básico de Motores Diésel, deberá garantizar la realización de las prácticas formativas. Las cuales deben ser organizadas, implementadas y evaluadas por la institución de formación profesional y estarán bajo el control de la propia institución educativa y de la respectiva autoridad jurisdiccional, quien a su vez certificará la realización de las mismas. Las prácticas pueden asumir diferentes formatos pero sin perder nunca de vista los fines formativos que se persigue con ellas. Se propone la conformación de equipos de trabajo con los participantes, destacando la aplicación permanente de criterios de calidad.

Estas prácticas implican la utilización por parte de los participantes, de documentación gráfica y escrita, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios. Dichas prácticas resultan indispensables para poder evaluar las capacidades mencionadas anteriormente y trabajar los contenidos que permitan formarlos. Se sugiere organizar formatos genéricos, como:

- Resolución de situaciones/problemas
- Estudio de casos o seminarios dados por los profesionales vinculados al sector.
- Prácticas de reparación y mantenimiento (identificar, manipular, medir, desarmar y montar componentes de automotores) de motores diésel.

**5. ENTORNO FORMATIVO**

La capacitación laboral se desarrolla en un aula, equipada con herramientas, equipos y recursos necesarios óptimos para el presente curso:





**5/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°**

**5392-E.-**

- Motores Diésel completos y en condiciones de ser puesto en marcha,
- Motores con distintos sistemas de inyección diésel, para realizar prácticas de desmontaje y montaje de componentes y prácticas de mantenimiento,
- Conjuntos y componentes varios de sistemas de inyección Diésel que respondan a las demandas actuales.
- Conjuntos y componentes mecánicos de motores diésel que respondan a distintos materiales y tratamientos, algunos de ellos deberán presentar evidencias de fallas y/o rotura (desgastes, deformaciones, fisuras y/o grietas).
- Conjunto de bulones, arandelas y tuercas de diferentes medidas y sistemas. Instrumentos para mediciones mecánicas: reglas; calibres; micrómetros, galgas y otros.
- Conjunto de herramientas para realizar las tareas de montaje y desmontaje de componentes de los sistemas de motores Diésel.
- Elementos de seguridad para preservar equipos, personas y medio ambiente, como así también de toda la señalización requerida en un taller de mantenimiento automotriz.
- Para la gestión del mantenimiento deberá contar con catálogos y tablas, en distintos soportes, sobre especificaciones técnicas de componentes de motores diésel.

Estos espacios deben ser aptos para la realización de las prácticas necesarias que requiera el curso, de manera que se constituyan en ambientes de aprendizajes significativos como:

- Recursos auxiliares (pizarrón, pantalla, proyector, otros.) que permitan complementar técnicas de enseñanza expositivas - explicativas.
- Información técnica sobre motores Diésel como manuales, catálogos, tablas y especificaciones de fabricantes documentada en papel o láminas, en soportes digitales para exposición de clases.
- Material didáctico en distintos soportes relacionados con motores Diésel y sus sistemas.
- Modelos de notas, historial del vehículo, órdenes de trabajo y formularios u otros que posibiliten las prácticas de elaboración de documentación escrita.

Se estima que el desarrollo seguro del curso implica un mínimo de 15 estudiantes y un máximo de 20 estudiantes. Estas unidades pueden replicarse para optimizar la utilización de la infraestructura y equipamiento necesario.

**6. DURACIÓN:**

La Duración del Curso de Capacitación Laboral será de 96 horas reloj y se extenderá según las siguientes opciones de duración:

- Bimestral
- Trimestral
- Cuatrimestral
- Annual

**7. ORGANIZACIÓN HORARIA**

A continuación, se indica, a modo de ejemplo, posibles frecuencias semanales según su duración (Bimestral, Trimestral, Cuatrimestral, Anual) para cumplimentar las 96 horas reloj.

DURACIÓN	CANTIDAD DE SEMANAS	HORAS CÁTEDRA SEMANALES	HORAS RELOJ SEMANALES	TOTAL HORAS CÁTEDRA	TOTAL HORAS RELOJ
BIMESTRAL	8	18	12	144	96
TRIMESTRAL	12	12	8	144	96
CUATRIMESTRAL	16	9	6	144	96
ANUAL	36	4	2,66	144	96





...6// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

5392-E.-

### 8. INSTITUCIÓN FORMADORA

Es la institución que lleva adelante los Cursos Capacitación Laboral, de la cual depende el Instructor y el Alumnado de dicha capacitación.

La Institución formadora en función de la necesidad local y regional definirá el periodo de duración del Curso y la organización Horaria Semanal. Será la responsable de la organización Administrativa y Pedagógica del Curso.

Las Instituciones formadoras que ofrecen cursos de capacitación laboral, pueden distinguirse en: Instituciones de Formación Profesional, Instituciones de Educación Técnico Profesional de nivel secundario y nivel superior, Instituciones educativas que no son de Educación Técnico Profesional, y que brindan ofertas de FP o capacitaciones laborales convenida con instituciones de FP y aquellas que surgen de Convenios que establece el Ministerio de Educación.

### 9. REFERENCIAL DE INGRESO

El estudiante deberá registrar para el ingreso la edad mínima de 17 años (Res. 4884- E-17). En el ingreso de adolescentes desde los 16 años, será para el caso articulación con una formación que otorgue terminalidad educativa.

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de CUIL
- Partida de Nacimiento
- La documentación que exija la oferta formativa del Curso Capacitación Laboral que se elija cursar.

### 10. ALGUNAS FORMAS SUGERIDAS DE OBTENCIÓN DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJES:

- Reconocimiento de las diferentes herramientas con las que se puede se puede realizar mantenimiento y prevención en los motores diésel.
- Trabajos en los cuales se realice la detección de fallas mecánicas sencillas.
- Trabajos de realización de reparación de fallas.
- Aplicación de mantenimiento preventivo en los motores diésel.
- Interpretar información contenida en una orden de trabajo.
- Aplicar los distintos sistemas de medida en la realización de las actividades profesionales.
- Proponer casos en los cuales se realice la interpretación de información contenida en una orden de trabajo.
- Aplicar los distintos sistemas de medida en la realización de las actividades profesionales.

10.1. ACREDITACIÓN: 80% asistencia de clases dictadas, aprobación 100% de trabajos prácticos- actividades simulada, aprobación del 100% de prácticas en taller y una calificación final de 7 (siete) como mínimo.

10.2. ESCALA DE CALIFICACIÓN: Al finalizar el Curso de Capacitación Laboral, cada instructor consignará la **calificación final** del desempeño de cada uno de los alumnos en una escala de calificación de 1 (uno) a 10 (diez). Para la acreditación se requerirá una calificación de 7 (siete) en adelante.

11. CERTIFICACIÓN: Se expenderá el certificado con la denominación de cada Curso de Capacitación Laboral, con aclaración de la Carga Horaria Total, la condición de Aprobado y la Calificación Final en número y letra.






...71/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5392**-E.-

**11.1 MODELO DE CERTIFICACIÓN**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CERTIFICADO**

Se hace constar que el alumno/a  
 Sr/a..... DNI.....  
 Asistió a la Capacitación Laboral  
 "....."  
 Curso y..... con una calificación.....  
 Con una Duración de 96 horas cátedras desde la fecha  
 ..... hasta ..... en la  
 Ciudad de..... de la Provincia de Jujuy.

..... Dir. Institución (Firma y Sello)	..... Sello Institución	..... Dir. De Educ. Tec. Prof. (Firma y Sello)
--	----------------------------	--

**11.2 ORGANISMO CERTIFICADOR**

Será la Dirección de Educación Técnico Profesional y la Institución responsable que imparte el Curso de Capacitación.



*Maria Teresa Bovi*  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



...8// - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

**5392**-E-

ANEXO II

**PERFIL DEL INSTRUCTOR PARA EL CURSO DE CAPACITACIÓN LABORAL EN MECÁNICA BÁSICA DE MOTORES DIÉSEL**

**1. PERFIL DEL INSTRUCTOR**

Para impartir el curso se requiere de:

- Ing. Mecánico. Ing. Mecánico Electricista. Ing. Electromecánico. Ing. de Fábrica de Automotores. Profesionales con título universitario afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Técnicos de Nivel Superior de las disciplinas de Automotores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores. Técnico Mecánico. Técnico de Fabricación de Mecánica de Automotores. Técnico Electromecánico.
- Técnicos de Nivel Secundario afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Profesor en Disciplinas Industriales con Título de Base afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Profesor en la Modalidad Técnico Profesional en Concurrencia con el Título de Base afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores.
- Certificación de Formación Profesional afín con afín con el sector mecánico automotriz/mecánico motores en servicios de mantenimiento y reparación de automotores y con Título de Nivel Secundario.

**1.1.- RÉGIMEN LABORAL**

**1.1.1.- PROCESO DE SELECCIÓN DEL INSTRUCTOR:**

A efectos del proceso de selección del instructor será de aplicación la normativa vigente para Formación Profesional.

En el caso del Curso de Capacitación Laboral que no se encuentre el perfil determinado según el Punto 1 del presente Anexo II, se autorizará la incorporación del IDONEO; de la familia profesional del sector construcción, que acrediten fehacientemente con documentación respaldatoria, al menos experiencia a fin, de 300 horas reloj en los últimos 7 años en capacitación laboral o formación profesional.

**1.1.2.- REMUNERACIÓN:**

La remuneración del Instructor será el equivalente a la cantidad de horas cátedra de nivel medio, según lo establecido en el Punto 7 del Anexo I por Horas Cátedra Semanal. La duración del periodo de habilitación del agente será bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, en función del tiempo que dure el desarrollo del curso.

**1.1.3.- RÉGIMEN DE LICENCIAS**

Le será de aplicación lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Inasistencia y Permisos para el Nivel Medio y la Ley de Incompatibilidad Docente.



*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación